



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: OSCAR MANUEL DE AGUAS NAVARRO, KEINER IVÁN DE AGUAS MARTÍNEZ, ORLANDO ALBERTO DE AGUAS CASTILLA, OSCAR ANDRÉS DE AGUAS CASTILLA, KAREN SHIRLEY DE AGUAS CASTILLA y KELLYS PAOLA DE AGUAS CASTILLA
DEMANDADO: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA
RADICADO: 20001310300120130048200
FECHA: 25/04/2024

Ingreso al Despacho: 21 feb 2024

Resuelta la solicitud de ejecución de sentencia presentada, por el doctor Francisco Aurelio Bueno Bueno, como apoderado de los señores OSCAR MANUEL DE AGUAS NAVARRO, KEINER IVÁN DE AGUAS MARTÍNEZ, ORLANDO ALBERTO DE AGUAS CASTILLA, OSCAR ANDRÉS DE AGUAS CASTILLA, KAREN SHIRLEY DE AGUAS CASTILLA y KELLYS PAOLA DE AGUAS CASTILLA.

Advierte el Despacho que originalmente el poder conferido por la señora Mayerlis Castilla Caamaño lo hizo en representación de su menores hijos **KEINER IVÁN DE AGUAS MARTÍNEZ, ORLANDO ALBERTO DE AGUAS CASTILLA, OSCAR ANDRÉS DE AGUAS CASTILLA**; sin embargo, revisados los registros civiles obrante en el proceso, se advierte que los mencionados señores son mayores de edad.

Por ello, y con fundamento en el artículo 53 y 54 del CGP, deben conferir poder en la forma consagrada en el artículo 74 del C.G.P. (personalmente) o en su defecto el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 (mensaje de datos proveniente del correo electrónico del poderdante).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d39312ddff74fce342c9ac0bbdbaefd0b9fd2e5165700558963eb1c41b14b**

Documento generado en 25/04/2024 11:53:00 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>